

Información Registral expedida por:

MARIA EUGENIA GARCIA MARCOS

Registrador de la Propiedad de BILBAO N°1

AVENIDA MADARIAGA N°24, 4º

48014 - BILBAO (BIZKAIA)

Teléfono: 94.476.42.49

Fax:

Correo electrónico: bilbao1@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

VIVIENDA Y SUELO DE EUSKADI SA-EUSKADIKO ETXEBIZITZA ETA LURRA EA

con DNI/CIF: A20306775

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F21PP17T**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)*

Su referencia:



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BILBAO 1

AVENIDA MADARIAGA N° 24, 4°

48014 BILBAO

TELEFONO: 94.476.42.49, FAX: 94.476.40.71

FINCA DE DEUSTO-A N°: 34396

CODIGO REGISTRAL UNICO/IDUFIR: 48021000339570

DESCRIPCION DE LA FINCA

PARCELA DE RESULTADO RD-3: "Parcela edificable denominada RD-3, incluida en la Unidad de Ejecución 1 de la Actuación Integrada 1 del Área Mixta de Zorrotzaurre". Ocupa una superficie de tres mil sesenta y siete metros y treinta y cuatro decímetros cuadrados y linda: al Norte: con vialidad rodada de la Unidad de Ejecución-1; al Sur, con vialidad peatonal de la Unidad de Ejecución-1; al Este, con vialidad rodada y peatonal de la Unidad de Ejecución-1; y al Oeste, vialidad peatonal de la Unidad de Ejecución-1. Número fijo de catastro A1600363B. **EDIFICABILIDAD**: Esta parcela tiene asignada una edificabilidad sobre rasante de doce mil setecientos noventa y siete metros cuadrados construibles, distribuidos en uso residencial de régimen tasado una superficie construible de once mil setecientos cuarenta metros cuadrados y de mil cincuenta y siete metros cuadrados en uso comercial. Asimismo, esta parcela tiene asignada una edificabilidad bajo rasante de seis mil ciento treinta y cuatro metros. En conjunto la edificabilidad equivale a seis mil setecientos treinta y ocho con cuarenta y cinco UAH totales.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley Hipotecaria, modificados por la Ley 13/2015 de reforma de la Ley Hipotecaria, la inscripción registral de esta finca no ha sido coordinada con el Catastro de Bizkaia a la fecha de expedición de esta nota.

TITULARIDADES

VIVIENDA Y SUELO DE EUSKADI, S.A. - EUSKADIKO ETXEBIZITZA ETA LURRA, E.A. , con C.I.F. número A20306775

Participación: **38,26% del pleno dominio**, por título de adjudicación en proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución 1 de la Actuación Integrada 1 del Área Mixta de Zorrotzaurre.

Formalizada en Certificación Administrativa extendida el 17 de junio de 2016, por el AYUNTAMIENTO DE BILBAO, signatura 2012-023350.

Inscripción: 1ª Tomo: 1.824 Libro: 760 Folio: 137 Fecha: 29/07/2016

VIVIENDA Y SUELO DE EUSKADI, S.A. - EUSKADIKO ETXEBIZITZA ETA LURRA E.A., con C.I.F. número A20306775

Participación: **16,3627% del pleno dominio**, por título de **permuta**.

Formalizada en escritura pública con fecha 05/12/2017, autorizada en BILBAO, por DON JAVIER MOTA PACHECO, nº de protocolo 1.136.

Inscripción: 10ª Tomo: 1.827 Libro: 763 Folio: 66 Fecha: 19/12/2017

VIVIENDA Y SUELO DE EUSKADI, S.A. - EUSKADIKO ETXEBIZITZA ETA LURRA E.A., con C.I.F. número A20306775

Participación: **45,3773% del pleno dominio**, por título de **compraventa**.

Formalizada en escritura pública con fecha 21/12/2017, autorizada en BILBAO, por DON JOSÉ MARÍA RUEDA ARMENGOT, nº de protocolo 1.435.

Inscripción: 11ª Tomo: 1.827 Libro: 763 Folio: 67 Fecha: 17/04/2018

CARGAS

- AFECCIÓN. AFECCION URBANISTICA.

AFECCION REAL: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.c- de la Ley 2/2006 y a efectos de lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto 1093/1997, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, queda constituida una afección real en garantía del cumplimiento de la ejecución de las obras de urbanización del Proyecto de Reparcelación en que se integra, a favor de la Administración Pública actuante, ascendiendo a un importe total de 3.787.343,55 euros, participando esta parcela en tales gastos en un porcentaje del 2,4155%. Bilbao a 29 de Julio de 2016.

Inscripción: 1ª Tomo: 1.824 Libro: 760 Folio: 137 Fecha: 29/07/2016

- AFECCIÓN. EXENTA DE TRANSMISIONES.

DOS AFECCIONES: Esta finca queda afecta durante CUATRO AÑOS, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, proceda practicar por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose declarado EXENTA al impuesto, por Autoliquidación del mismo. Bilbao, a 18 de Enero de 2021.

Nota al Margen de Insc/Anot: 13 Tomo: 1.827 Libro: 763 Folio: 67 Fecha: 18/01/2021

- AFECCIÓN. EXENTA DE TRANSMISIONES.

AFECCION: Esta finca queda afecta durante CUATRO AÑOS, al pago de la liquidación complementaria que, en su caso, proceda practicar por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose declarado EXENTA al impuesto, por Autoliquidación del mismo. Bilbao a 23 de marzo de 2022.

Nota al Margen de Insc/Anot: 14 Tomo: 1.827 Libro: 763 Folio: 68 Fecha: 23/03/2022

-DECLARACION DEL SUELO ALTERADO

La finca de este número y otras nueve fincas más, -sobre una de las cuales no se va a tomar razón de la misma por no encontrarse perfectamente identificada-, correspondientes a las parcelas de la antigua factoría de Vicinay Cadenas y colindantes -excepto parcela EQ-9-, que han sido objeto de saneamiento, incluidas dentro de la Fase C-C1-C2 de la Unidad de Ejecución de Zorrotzaurre en el término municipal de Bilbao, Bizkaia, han sido declaradas como SUELO ALTERADO PARA USO INDUSTRIAL Y URBANO, en los términos señalados en el Anexo III de la Ley 4/2015, de 25 de junio, para la prevención y corrección de la contaminación del suelo, y ello de conformidad con los resultados de la investigación de la calidad del suelo en dicho emplazamiento atendiendo a los usos previstos. De conformidad con la declaración emitida la parcela de reparcelación RD-3, es decir la finca de este número, es compatible con el USO URBANO, en virtud de Resolución dictada el 10 de marzo de 2022, por el Director de Calidad Ambiental y Economía Circular, Don Javier Agirre Orcajo, Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, Viceconsejería de Sostenibilidad Ambiental, Dirección de Calidad Ambiental y Economía Circular del Gobierno Vasco, Ref: DCS-96/18-AE y Ref.: DCS-09/19-AE, según resulta por nota al margen de la inscripción 11^a, al folio 67 del libro 763 de Deusto-A. Bilbao, a 11 de mayo de 2022.

Nota al Margen de Insc/Anot: 11 Tomo: 1.827 Libro: 763 Folio: 67 Fecha: 11/05/2022

- AFECCIÓN. EXENTA DE TRANSMISIONES.

DOS AFECCIONES: Esta finca queda afecta durante CUATRO AÑOS, al pago de las liquidaciones complementarias que, en su caso, proceda practicar por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose declarado EXENTA al impuesto, por Autoliquidación del mismo. Bilbao a 17 de marzo de 2023.

Nota al Margen de Insc/Anot: 15 Tomo: 1.827 Libro: 763 Folio: 68 Fecha: 17/03/2023

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Diario del día anterior a la fecha de la presente nota:

No hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, antes de la apertura del diario.

-MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información. Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 27/02/98.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos

personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE BILBAO 1 a día catorce de junio del dos mil veintitrés.



(*) C.S.V. : 24802128CA6DFFC5

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).